

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA**

VILLA ALEMANA, 26 de agosto de 2024.

DECRETO ALCALDICIO N°1553/

siguiente Decreto:

Con esta misma fecha la Srta. Alcaldesa ha emitido el

la Administración Municipal;
Departamento Jurídico;

VISTOS:

La Providencia N°7750 de fecha 26 de agosto de 2024, de

El Ordinario N°217 de fecha 22 de agosto de 2024, del

Oficina de Operaciones Preventivas y antecedentes que acompañan;

La Providencia N°121 de fecha 30 de abril de 2024, de la

El Formulario de Solicitud ingresado con fecha 07 de diciembre de 2023, bajo Folio N°18880, de doña Gilda Lertora;

El Decreto Alcaldicio N°622, del 22 de junio de 2001, que aprobó la Ordenanza de Cierros de Terreros Eriazos para la Comuna de Villa Alemana;

El Decreto Alcaldicio N°1963, de fecha 30 de noviembre de 2007, que aprobó la Ordenanza Sobre Uso de Propiedades Urbanas de la Comuna;

El Decreto Alcaldicio N°534, del 29 de mayo de 1990, que aprobó la Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana y sus modificaciones posteriores;

Lo dispuesto en el artículo 58 bis de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, según su texto refundido y sistematizado, fijado por el Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de noviembre de 1996;

Lo prescrito en el artículo 2.5.1, del Decreto N°47 del año 1992, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones;

Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **DECLARASE** como **“PROPIEDAD ABANDONADA”** el inmueble ubicado en calle Roma N°883, Comuna de Villa Alemana, Rol de Avalúo N°148-007, de propiedad de quien figura en el Servicio de Impuestos Internos, doña **JOYCE MAYLING LOWICK-RUSSELL CHIENG-JUSAN**, Run N°06.450.287-5.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, mediante la publicación en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional, conforme a lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 58 bis del Decreto Ley 3063 sobre Rentas Municipales.

3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, tanto en la página web de esta Municipalidad, como, asimismo, un extracto de él en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional

ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y



GONZALO GOMEZ BRAVO
Administrador Municipal
(“Por orden de la Srta. Alcaldesa” según D.A. N°1646 del 2023)

PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



1. -

